

Dirección Nacional de Aduanas

RG. 3/2018.

Ref.: Incorporación de beneficios para los Operadores Económicos Calificados.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 17 de enero de 2018.

VISTO: Que es necesario y conveniente continuar incorporando beneficios para el desarrollo del Operador Económico Calificado.

RESULTANDO: I) Que por el artículo 148 de la Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013 se creó la figura del Operador Económico Calificado (OEC) en Uruguay;

II) Que por el Decreto 51/2014 de fecha 28 de febrero de 2014 y por la Orden del Día 31/2014 de 11 de abril de 2014, se reglamentó esta figura y se establecieron beneficios para sus operadores certificados;

III) Que el artículo 40 de la Ley 19.276, de fecha 25 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, establece que los Operadores Económicos Calificados podrán beneficiarse de procedimientos simplificados de control aduanero y otras facilidades.

CONSIDERANDO: Que se han identificado nuevos beneficios a agregar a los ya establecidos por la Resolución General 10/015 del 26 de marzo de 2015 de esta Dirección Nacional.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 6o de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, y la reglamentación vigente,

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1º) Apruébense los beneficios que se establecen en el Anexo adjunto, el cual se considera parte de la presente, para empresas certificadas como Operadores Económicos Calificados.
- 2º) La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2018.
- 3º) Regístrese, dese en Resolución de Carácter General y publíquese en la página WEB del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional, quien asimismo comunicara la presente a AUDACA, ADAU, CENNAVE, Cámara de Industrias, Cámara de Comercio y Servicios del Uruguay, LIDECO, Cámara Mercantil de

R/G 3/2018

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

Productos del País, Unión de Exportadores, AUDESE, CATIDU, Círculo de Transporte. Cumplido archívese por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo.

EC/dc/jb/dv



Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas